

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: MANUFACTURAS EN ACCION, S.C. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: MAC0806112Y6
DOMICILIO FISCAL: FERNANDO SALINAS No. 259 CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0502014/17
OFICIO A NOTIFICAR: GIM2014-17-2-195/18
FECHA DE OFICIO: 22 de Junio de 2017
EXPEDIENTE: MAC0806112Y6

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, siendo las 10:00 horas del día 23 de Julio de 2018, el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número GIM2014-17-2-195/18 del 5 de Julio de 2018, mediante Resolución determinante del crédito fiscal toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado C. GUILLERMO EDUARDO BOLLAIN Y GOITYA MUÑIZ, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que mantiene el domicilio fiscal del contribuyente revisado totalmente cerrado, haciendo caso omiso a las reiteradas peticiones por parte del notificador para llevar a cabo las diligencias correspondientes, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 19 de Julio de 2018, levantada por el C. AARÓN ISRAEL AGUILAR GUERECA en su calidad de Notificador Adscrito a la Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 12; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:---

.....ACUERDO.....

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: MANUFACTURAS EN ACCION, S.C. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: MAC0806112Y6
DOMICILIO FISCAL: FERNANDO SALINAS No. 259 CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0502014/17
OFICIO A NOTIFICAR: GIM2014-17-2-195/18
FECHA DE OFICIO: 22 de Junio de 2017
EXPEDIENTE: MAC0806112Y6

HOJA No. 2

Primero.- Notifíquese por "estrados" el oficio número GIM2014-17-2-195/18 de fecha 5 de Julio de 2018, emitido por C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de MANUFACTURAS EN ACCION, S.C. DE R.L. DE C.V., mediante el cual se le da a conocer la Resolución determinante del crédito fiscal, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016; en relación con las facultades ejercidas de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

JFCO/CGGR/AIAG